Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 2546.- /

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo – Proyecto de Integración Escolar

Monte Patria, 06 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Trabajo para realizar el trabajo de **Psicólogo Proyecto de Integración Escolar** , y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, en la Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame, Comuna de Monte Patria, a contar del 03 marzo de 2014 hasta el 31 de julio de 2014, al (la) Señor (Sra.) (Srta.):

Nombre	Rut
MARÍA JOSE CAMPUSANO CORTÉS	**Nº 16.596.132-3**

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria (4 horas cronológicas Semanales), establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ALCALDE

(S)

WAGZ / NAM / Apo.